

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 07 NOV. 1996

**VISTO** la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 5, Legisladores Juan PEREZ AGUILAR, Marcelo FIGUEROA y Marcela OYARZÚN;  
Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma comunican que han sido invitados los Legisladores Juan PEREZ AGUILAR y Marcela OYARZUN, a participar del Seminario Regional "Por los Derechos de la Madre y el Niño: Hacia una legislación de protección integral" que se llevará a cabo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, el día 8 del cte. mes y año.

Que solicitan a esta Presidencia el dictado del acto administrativo que corresponde "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- EXTENDER** a los señores Legisladores Juan PEREZ AGUILAR y Marcela OYARZUN, pasajes tramos USH/RGA/COMODORO/RGA/USH Y RGA/COMODORO/RGA respectivamente, de acuerdo a la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 5, para asistir al Seminario Regional "Por los Derechos de la Madre y el Niño: Hacia una legislación de protección integral", que se llevará a cabo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia el día 08 de Noviembre del cte año.

**ARTICULO 2°.- LIQUIDARSE UN (1) día de viático** a los Legisladores mencionados en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 198 /96.-**